

Las Reglamentaciones Federales Vigentes en Abrir la Sierra, Bajo de Sico y Tourmaline Permanecerán en Efecto Hasta Nuevo Aviso

El Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo) se reunió el 12 y 13 de agosto del 2014 en Río Grande, Puerto Rico. Uno de los temas discutidos se centró en torno a tres áreas administradas por el Consejo (Abrir La Sierra, Bajo de Sico y Tourmaline) las cuales se encuentran parcial o totalmente dentro de las aguas federales frente a la costa oeste de Puerto Rico. Estas áreas son utilizadas para la pesca comercial y recreacional. En la actualidad, las reglamentaciones de pesca difieren entre las tres áreas, creando confusión entre los pescadores y personal de vigilancia, y aparentemente reduciendo las tasas de cumplimiento con la ley. Con el objetivo de reducir la confusión, aumentar el cumplimiento con la ley y proveer protección a los peces que se agregan a desovar en estas tres áreas y al hábitat del que éstas dependen, el Consejo identificó alternativas preferidas para revisar las reglamentaciones en estas áreas tomando en cuenta la opinión del público y la evidencia científica. La siguiente tabla resume las reglamentaciones actuales así como las reglamentaciones propuestas que serían implementadas si las alternativas preferidas señaladas por el Consejo son sometidas y subsecuentemente aprobadas por el Secretario de Comercio. El Consejo aún no ha finalizado estas reglamentaciones. Por lo tanto, las reglamentaciones actuales en estas tres áreas se mantienen en vigor hasta nuevo aviso. Estas reglamentaciones solo aplican en aguas federales.

	Reglamentaciones en vigor ¹	Reglamentaciones propuestas para las tres áreas ¹
Largo del Periodo de Veda	<u>Bajo de Sico</u> : 1 de octubre – 31 de marzo <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> 1 de diciembre – 28 de febrero	1 de diciembre – 31 de marzo
Pesca de Peces Arrecifales	<u>Bajo de Sico</u> : No pesca o posesión de peces de arrecife administrados por el Consejo durante período de veda <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> : Se prohíbe toda la pesca durante período de veda	No pesca o posesión de peces de arrecife administrados por el Consejo durante el período de veda
Pesca de la Langosta Común	<u>Bajo de Sico</u> : Pesca permitida todo el año <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> : Pesca prohibida durante período de veda	Permitida todo el año
Anclaje	<u>Bajo de Sico</u> : Prohibido todo el año <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> : Permitido todo el año	Prohibido todo el año
Pesca de Especies Altamente Migratorias	<u>Bajo de Sico</u> : Permitido todo el año <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> : Prohibido durante el período de veda	Se prohíbe todo el año el uso del palangre de fondo. Sólo se permite la pesca de corrida ² o silga en la superficie y el uso del arpón
Uso de Arpón	<u>Bajo de Sico</u> : Prohibido el uso del arpón para la pesca de peces de arrecife administrados por el Consejo durante el período de veda <u>Abrir La Sierra/Tourmaline</u> : Prohibido el uso del arpón durante el período de veda	Se prohíbe el uso del arpón para la pesca de peces de arrecife administrados por el Consejo durante el período de veda

¹ el uso de instrumentos de pesca en el fondo marino (trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín) está prohibido.

² definido en §635.21(a)(4)(iv) como la pesca con líneas arrastradas detrás de una embarcación que está en constante movimiento a una velocidad en exceso de cuatro nudos con una estela visible. Este arrastre no permite el uso de ‘down riggers’, líneas de alambre, ‘planers’ u objetos similares.

Para más información, comunicarse con Britni LaVine al (727) 824- 5305 ó Graciela Garcia-Moliner al (787) 766-5926 ó visite http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/generic/abt/index.html.